ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Cerca», situada en el término municipal de Ibros, provincia de Jaén.

Ilmo Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Cerca», situada en el término municipal de Ibros, provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, trabajos y plantaciones necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca referida, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1855.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suela Agrícola de la finca «Lo Cerca», situada en el término municipal de Ibros, provincia de Jaén, con un superficie total de 85 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 101.757,63 pesetas, de las cuales 64.172,13 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semilla y siembra de pratenses, serán subvencionadas, y 37.585,50 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las citadas obras y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarias por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1962.

CANOVAS

limo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola del sector primero de Bedmar, provincia de Jaén.

Imo, Sr.; Incoado el oportuno expediente se ha justificado on los correspondientes informes técnicos que en el sector I le Bedmar, provincia de Jaën, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del uelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de esticultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia e los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo ispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones com-

En su virtud,

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Sue-> Agrícola del sector I de Bedmar, provincia de Jaén, con una aperficie total de 1.240,5447 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asiende a 3.501.262.86 pesetas, de las cuales 1.375.006.97 pesetas, orrespondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y iembra de pratenses, serán subvencionadas, y 2.126.255.89 pestas, correspondientes a trabajos de refino, slembra en los mos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los ropietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agriculira a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el revido Plan de Conservación del Suelo Agricola, para adecuar lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los redios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución e las citadas obras. Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, $14\ de$ noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agricola de las fincas «Monte Alto», «Piedras Llana» y «San José de los Matorrales», situadas en el término municipal de Jabalquinto, provincia de Jaen.

limo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Monte Alto», «Piedras Llanas» y «San José de los Matorrales», situadas en el término municipal de Jabalquinto, provincia de Jaen, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación de suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las fincas referidas, ajustandose a lo dispuesto en la Lev de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de las fincas «Monte Alto», «Piedras Llanas» y «San José de los Matorrales», situadas en el término municipal de Jabalquinto, provincia de Jaén, con una superficie total de 223.14 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 989.211.58 pesetas, de las cuales 355.899.92, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de pratenses, serán subvencionadas, y 633.311.66 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propletarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricul-

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agricola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finoa afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de noviembre de 1962 por lo que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de San Pedro de Rozados (Salamanca).

Ilmos, Sres.: Por Decreto de 27 de marzo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de Rozados (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pedro de Rozados (Salamanca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en el incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y el Decreto de 6 de septiembre de 1961, por el que se aplica lo dispusto en el artículo primero del Decreto-ley antes mencionado sobre mejoras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la conentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.